

POSADAS, 5 de Octubre de 1979.-

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 3.4., de la Instrucción N° 1-77 de la Junta Militar:

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE la suma de \$ 22.816.000,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL), a las Municipalidades de la Provincia de Misiones en el Area de Frontera, para atención de las Obras de asistencia social, distribuyéndose las sumas correspondientes a cada comuna, de acuerdo al siguiente detalle, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia:

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO.....	\$ 3.000.000,00
MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN.....	\$ 4.000.000,00
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.....	\$ 5.816.000,00
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO.....	\$ 2.000.000,00
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE.....	\$ 2.000.000,00
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.....	\$ 2.000.000,00
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AURORA.....	\$ 2.000.000,00
MUNICIPALIDAD DE ALBA POSSE.....	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- LA presente erogación se imputará con cargo a la Resolución N° 2222-78 del Ministerio de Bienestar Social de la Nación e incorporado al Presupuesto Vigente bajo la siguiente codificación: VI-III-003-2-1-70-06-10-06-01.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido; ARCHÍVESE.-

**RUBEN NORBERTO PACCAGNINI**  
Capitán de Navío (RE)  
GOBERNADOR